

## **CERTIFICADO**

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 841, de fecha 04 de Febrero del 2025, del CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

### **Acuerdo N° 14858**

Considerando:

- Ley 21.722 de Presupuesto del sector público para el año 2025.
- Acuerdo CORE N°14.706 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba Instructivo de Funcionamiento de los Fondos Concursables 2025
- Acuerdo CORE N°14.772 de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba primera modificación al Instructivo de Funcionamiento de los Fondos Concursables 2025.
- Informe Final 743-B del 2023 de fecha 14 de enero de 2025, de la Contraloría General de la Republica.
- Ord. N°370 de fecha 31 de enero de 2025 del Gobernador Regional, mediante el cual solicita someter a consideración del Consejo Regional, propuesta de modificación al Instructivo de Funcionamiento de los Fondos Concursables 2025.
- El Trabajo desarrollado en la comisión de presupuesto, inversión y control de gestión del Consejo Regional del día lunes 3 de febrero de 2025.

Se acuerda:

1. Complementar la propuesta de modificación al Instructivo de funcionamiento de los Fondos Concursables 2025, presentada por el ejecutivo del Gobierno Regional, es decir modificar los Artículos 9° y 10°, y además modificar el Artículo 3°, disminuyendo el marco disponible a un 7,85% con el detalle de distribución por cada fondo según lo mencionado anteriormente. Con ello se deja un saldo de M\$147.327 que permitirá la contratación de personal a honorario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Artículo 3°: ...”se destinará el 7,85% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para los Fondos de Cultura y Patrimonio, de Deporte, de Seguridad Ciudadana, Social, de Medio Ambiente, del Adulto Mayor, Tenencia Responsable y al Fondo de Asignación Directa de acuerdo con los montos y porcentajes de distribución detallados en la siguiente tabla:”

<b>MARCO PRESUPUESTARIO (M\$) 2025</b>		<b>98.218.095</b>
--	--	-------------------

<b>FONDOS CONCURSABLES (8%)</b>	<b>PROPUESTA EJECUTIVO</b>	<b>MARCO PPTO 2025</b>	
	<b>EJECUCIÓN 2025</b>	<b>MONTO (M\$)</b>	<b>%</b>
FONDO DE CULTURA Y PATRIMONIO	1.615.000	1.584.719	20,554%
FONDO DEPORTE	1.450.000	1.422.813	18,454%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.615.000	1.584.719	20,554%
FONDO SOCIAL	941.703	924.046	11,985%
FONDO DEL MEDIO AMBIENTE	550.000	539.688	7,000%
FONDO DEL ADULTO MAYOR	500.000	490.625	6,363%
FONDO DE TENENCIA RESPONSABLE	400.000	392.500	5,091%
FONDO DE ASIGNACIÓN DIRECTA	785.744	771.011	10,000%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.857.447</b>	<b>\$ 7.710.120</b>	<b>100,000%</b>

PROPUESTA EJECUTIVO	\$ 7.857.447
PROPUESTA CORE	\$ 7.710.120
<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA CONTRATACION</b>	<b>\$ 147.327</b>
<b>MARCO A UTILIZAR</b>	<b>7,85%</b>

NOTA: Con ello se dispondrían de M\$147.327, para la contratación de al menos 8 profesionales a honorarios, con remuneración de acuerdo al mercado y que contemple gastos asociados a fiscalización y seguimiento en terreno de la ejecución de iniciativas financiadas a través de los fondos concursables.

Artículo 9º: Evaluación de Admisibilidad.

Se debe considerar la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), el Programa del Gobierno Regional y las políticas nacionales y regionales asociadas a cada fondo. Además se “deberán cumplir con todos los aspectos formales enunciados en las bases específicas de cada fondo”.

Artículo 10º: Evaluación Técnica.

Se modifican:

- Los criterios de evaluación.
- La escala de evaluación.
- Los indicadores de evaluación.
- Nota de corte de elegibilidad.

2. Se deja establecido que ante la imposibilidad de implementar la modificación al Artículo 3º del Instructivo, solo se harán efectivas las modificaciones propuestas por el ejecutivo, es decir a los Artículos 9º y 10º.

La resolución de esta factibilidad deberá ser informada al Consejo Regional en un plazo de 15 días.

3. Solicitar al ejecutivo del Gobierno Regional formule para el año 2026, un programa de transferencia y asistencia técnica para la postulación y seguimiento de iniciativas asociadas al “Concurso Vinculación con la Comunidad 8%” proceso 2026 – 2027, para ser financiado con recursos del FNDR, tomando como ejemplo la experiencia del Gobierno Regional Metropolitano, código BIP 40048472-0.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 17 voto(s) a favor del Presidente del Consejo Regional Sr. Cristóbal Juliá de la Vega, y del(los) consejero(s) asistente(s): Sr(s). Ángel González Aguilera, Belén Auger Julien, Bernardo Chávez Araya, Carlos Ramos García, Denis Cortés Vargas, Francisco Corral Macías, Juan Hisi Espinoza, Juan Manuel Barraza Astorga, Lombardo Toledo Escorza, María Cristina Concha Wagenknecht, Max Aguirre Rojas, Paola Cortés Vega, Pedro Alejandro Valencia Cortés, Tatiana Alejandra Cortés Segovia, Valeria Chacana Alarcón, Ximena Del Pilar Ampuero García, 0 voto(s) de rechazo: Sr(s) , 0 voto(s) de abstención: Sr(s) , 0 voto(s) se inhabilitan.



**VALERIA CERDA DUHALDE**  
**SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE**  
**DEL CONSEJO REGIONAL**

[www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl) - [www.corecoquimbo.cl](http://www.corecoquimbo.cl)